

Artes pesqueras en la cuenca alta y media del Tajo (siglos XII-XVI)*

JULIÁN SÁNCHEZ QUIÑONES

Becario Predoctoral - Universidad Autónoma de Madrid

RESUMEN

A lo largo de este artículo hemos intentado hacer un análisis lo más profundo posible de las distintas artes pesqueras presentes en las cuencas alta y media del Tajo entre los siglos XII al XVI. Hemos procurado asimismo estudiar las distintas variantes en los instrumentos mencionados, así como la frecuencia con que aparecen en la región. La segunda parte de nuestro artículo se destinó a plantear los posibles problemas que el uso de determinados aparejos podían provocar en la fauna y las medidas tomadas por los poderes públicos para evitar daños excesivos en sus recursos.

PALABRAS CLAVE

Reino de Toledo, Tajo, pesca, anzuelo, red, veneno, pesquería, presa, parada, azuda, judria y corral.

ABSTRACT

During this article we have tried to make a deep analysis of the different tools for fishing in the high and middle river basin of the Tagus, among XIIth and XVIth centuries. We have seen the varying of these tools and the frequency with which they appeared in our region too. The second place of our article was assigned to plan the possible troubles in the fauna provoked for the using of these instruments and measures taken for public powers to avoid excessive damages in their means.

KEY WORDS

Kingdom of Toledo, Tagus, fishing, fish - hook, net, poison, fishery, fish weir, weir, dam, judria and fish - pond.

Este artículo es un capítulo de mi trabajo de investigación, leído en junio del 2004, relativo a la pesca en las cuencas alta y media del Tajo entre los siglos XII al XVI.

En él, vamos a tratar las siguientes cuestiones: en primer lugar el tipo de aparejos empleados y su difusión en el territorio. En un segundo plano se propondría la manera en que estos sistemas afectaban al medio ambiente y las medidas to-

* Este artículo queda incluido dentro del proyecto: 06/HSE/0009/2004 financiado por la Comunidad de Madrid.

madas por los poderes de la zona para contrarrestar los efectos perniciosos derivados de su uso.

1. APAREJOS Y ARTES PESQUERAS

1.1. Anzuelos y redes

La captura con el anzuelo era el sistema más simple de todos cuantos se conocían. Esta sencillez debió contribuir a su expansión por el territorio. Sin embargo, esta teórica presencia se vio escasamente reflejada en las fuentes documentales, donde el anzuelo es mencionado solamente en los municipios más importantes o en determinados lugares.

Así, existe constancia de él en Toledo ¹, Guadalajara ² y zonas de señorío como Buitrago ³, o de Órdenes Militares en el caso de Maqueda ⁴. Las evidencias disponibles son, por tanto, escasas y localizadas en concejos o tierras muy concretas, lo cual no debía implicar que este instrumento no se utilizase en el resto del territorio.

Con escasa frecuencia aparecen en las fuentes las *cuerdas* ⁵, que posiblemente estarían relacionadas de algún modo con el anzuelo, pudiendo servir este término para referirse al sedal que lo sujetaba.

Del mismo modo, el término *cañas* sugiere de manera inequívoca una estrecha relación con el anzuelo, aunque aparece de forma esporádica, concretamente en Buitrago ⁶. Desconocemos qué materiales se emplearon en la fabricación de estos instrumentos. La documentación consultada no nos ha dejado rastro de ello. Para el anzuelo es posible que el hierro o el cobre tuvieran un papel fundamental en su elaboración, aunque otras posibilidades no pueden ser descartadas. En cuanto a la forma, seguramente sería muy similar a la de otros hallados en diversas zonas de Europa ⁷.

¹ Izquierdo Benito, R., *Abastecimiento y alimentación en Toledo en el siglo xv*, Cuenca, Universidad de Castilla La Mancha, 2002, pág. 212.

² Layna Serrano, F., *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos xv y xvi*, Guadalajara, Aache Ediciones, 1994, vol. II, pág. 505.

³ Aquí también se habla de cañas, creemos que probablemente se refiere a la caña de pescar. Vid. Fernández García, M., *Fuentes para la Historia de Buitrago y su tierra*, Madrid, Caparrós, 2002, pág. 132.

⁴ Se refieren cuerdas de anzuelos. Vid. Malalana Ureña, A.: «Las Ordenanzas de Maqueda» en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 57, (1987), pág. 632.

⁵ Las evidencias se reducen a Hita y Madrid. Vid. Domingo Palacio, T., *Documentos del Archivo de Madrid*, Madrid, Imp. y Lit. Municipal, 1907, vol. III, pp. 545-546; La Cruz Herrariz, L. M., «La vida local en las Ordenanzas municipales: Hita (siglos xv y xvi)» en *En la España Medieval*, 21 (1998), pág. 398.

⁶ Flaquer Montequí, R., «El aprovechamiento de los comunales (Las ordenanzas de Buitrago)» en *Agricultura y Sociedad* 10-11, (1979), pp. 365-366.

⁷ En costas de países como Dinamarca, Noruega o Suecia, se han hallado anzuelos de cobre, bronce o hierro muy parecidos a los de hoy. Están datados en época vikinga. Vid. Bodkerr Enghoff, I., «Fishing in the Baltic Region from the 5th Century BC to the 16th Century AD: Evidence from fish bones», en *Archeofauna*, 8 (1999), pp. 79-95.

Sin embargo, para las cuerdas o las cañas no hay bastantes datos. Probablemente aquí jugaron un importante papel el lino, o las tripas y tendones de diversos animales. Respecto a su forma, no debían distar mucho, al menos en lo general, de las de hoy, mas no podemos confirmar estos extremos.

Más abundante es la presencia de las redes en nuestras fuentes. Merced a la información recogida podemos afirmar, sin temor a equivocarnos, que existía una gran variedad, diferenciándose las unas de las otras en la forma, tamaño o disposición de la malla. Así, podríamos distinguir la red normal, la nasa, el mandil, la asedega, el trasmallo, la barredera, la manga, el esparavel, llegando la tipología de las mismas a límites absolutamente insospechados. Su localización es muy amplia, situándolas en casi cualquier lugar del territorio, contando que se pueden hallar incluso en concejos de tamaño medio como Huete⁸, Zorita⁹ o Molina de Aragón¹⁰. Como en el caso anterior, contamos con el inconveniente de que las fuentes no indican ni el material ni la apariencia de estos aparejos, de ahí que haya que recurrir a otro tipo de documentos.

Para estos casos, los diccionarios antiguos se revelan como un arma muy eficaz, ya que a pesar de estar editados en los siglos XVII y XVIII recogen numerosos términos medievales, lo que posibilita un análisis más profundo de esta cuestión. De este período moderno se pueden citar el *Tesoro de la Lengua Española*, escrito por Sebastián de Covarrubias en el siglo XVII y el *Diccionario de Autoridades* datado en la centuria siguiente¹¹. Entre sus páginas ambos contienen definiciones exactas de términos relacionados con el mundo de la pesca y que hoy nos son absolutamente desconocidos. A pesar de ello no todos los vocablos buscados aparecen. Algunos, sirva como ejemplo el mandil, no constan en ninguno de los dos, pero para la mayoría sí ofrecen una descripción muy fiel de lo que debieron ser en su día.

Asimismo se va a hacer uso de las investigaciones realizadas por Pilar Hernández Iñigo para la ciudad de Córdoba, que si bien se halla fuera de nuestra zona de estudio, es una información perfectamente aprovechable debido a que las artes pesqueras eran las mismas¹².

En primer lugar cabe señalar cómo las redes perduraron a lo largo del tiempo ya desde época antigua. Las variaciones hasta la Edad Media eran mínimas y en esencia la forma de construir y la propia tipología de los instrumentos apenas cambió.

⁸ Martín Palma, M.^a T., *Los fueros de Villaescusa de Haro y Huete*, Málaga, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Málaga D. L., 1984, pág. 461.

⁹ Ureña y Smenjaud, R. de, *Fuero de Zorita de los Canes*, Madrid, Fortanet. 1911, Título 745.

¹⁰ Sánchez Izquierdo, M., *El Fuero de Molina de Aragón*, Madrid, Librería General Victoriano Suárez, 1916, pág. 129.

¹¹ Covarrubias, S., *Tesoro de la lengua española*, Barcelona, Alta Fulla, 1993 y *Diccionario de Autoridades*, Madrid, Gredos, 1979, 3 vols.

¹² Hernández Iñigo, P., «Pesca fluvial y consumo de pescado en Córdoba (1450-1525)» en *Anuario de Estudios Medievales*, 27 (1997), pp. 1045-1117.

Autores como Opiano reflejan modos y aparejos de pesca muy similares a los que recogen las fuentes. El *sphaironas* de los griegos, sin ir más lejos, es absolutamente igual al esparavel de los tiempos medievales¹³.

Ante todo habría que saber qué entendían los hombres de la época por red. El *Diccionario de Autoridades* dice de ella que es: «Instrumento de hilos ó cuerdas tejidos en mallas de que hay varias especies y sirve para pescar y cazar»¹⁴. Por tanto, no era privativo de la pesca sino que los cazadores también podían servirse de ella. Aquí se debería mencionar nuevamente al esparavel, del que ambos diccionarios coinciden en destacar que era usado para la caza de cierto género de gaviñanes llamado *sparavero*¹⁵.

Como decía la definición, existían varios tipos de redes. Los fueros y ordenanzas de las villas nos dan cuenta de ellos: red de barredera, manga, esparavel, mandil, asedega, nasa, cuadrada y trasmallo.

De algunos de ellos, como la asedega, no ha quedado ningún dato, por lo que no se puede decir nada respecto a sus características. Sin embargo sí es mencionada con cierta frecuencia en los municipios de la región¹⁶. De los demás sí hay constancia, variando la cantidad y la calidad de la información según los casos.

La primera sería la red de barredera. El *Diccionario de Autoridades* da una cumplida definición de ella: «La red grande que se atraviesa de una a otra parte del río, y saca todo quanto encuentra, y suele traerse hasta las piedras (...) en cierta manera barre y recoge toda la pesca que hai en el parage donde se echa (...)»¹⁷. Estamos, por tanto, ante un auténtico «monstruo» que arrasa con todo, por lo que no es de extrañar que los concejos la prohibieran. El de Molina de Aragón la incluía en su particular lista negra junto a las *yervas*¹⁸, lo que da una idea del peligro que suponía. A pesar de todo, sus apariciones son contadas. Sólo Molina de Aragón recoge su existencia, mientras que el resto de concejos muestran mayor predilección por otros tipos de redes. Probablemente a ello contribuyó su más que respetable tamaño, entre 80 y 100 metros, según Pilar Hernández¹⁹, siendo obligatorio que para manejarla fueran al menos dos personas las que la utilizaran.

Según esta misma autora, existían dos tipos de redes, delgadas y de jorro. Estas últimas eran dirigidas en su movimiento y los pescadores sólo podían pescar con ellas de dos en dos, estando prohibido que se agrupasen en compañías para usarlas²⁰.

¹³ Opiano, *De la caza. De la pesca. Lapidario órfico (anónimo)*, ed. Carmen Calvo Delcán, Madrid, Gredos, 1990, vol. 134, pág. 244.

¹⁴ *Diccionario de Autoridades*, vol. III, pág. 528.

¹⁵ Covarrubias, *Tesoro de la lengua*, pág. 551; *Diccionario de Autoridades*, vol. II, pág. 579.

¹⁶ Sánchez, G., *Fuero de Madrid*, Madrid, Ayuntamiento de Madrid, 1994, pág. 42.

¹⁷ *Diccionario de Autoridades*, vol. I, pág. 565.

¹⁸ Sánchez Izquierdo, *El Fuero de Molina de Aragón*, pág. 129.

¹⁹ Hernández Iñigo, «Pesca fluvial y consumo de pescado en Córdoba» en *Anuario de Estudios Medievales*, 27 (1997), pág. 1063. El material empleado es el cáñamo. Sobre su fabricación ver los mismos autores, pp. 1061-1066.

²⁰ *Ibidem*, pp. 1065-1066.

A continuación vendría el esparavel, del que ya hemos hablado con anterioridad. Como ya se dijo, su utilidad era fácilmente ampliable al caso de la caza, en concreto para la captura de ciertas aves rapaces. El *Diccionario de Autoridades*, que es el que ofrece una mayor información dice lo siguiente de él: «(...) red para pescar, con unos plomos puestos alrededor de ella por la parte inferior (...)»²¹. En su obra referente a la caza y la pesca, Opiano recogía un tipo de red idéntica al esparavel.

Ésta, la *sphaironas*, tenía forma redondeada y era una red arrojadiza que se extraía por una punta, siendo de fácil uso para una persona²². Sin duda alguna esto contribuyó a que fuese bastante usada por los pescadores medievales, documentándose en Madrid y Toledo²³, sólo por mencionar algunas localidades.

Otro tipo de red fue la nasa, que todavía hoy es un instrumento habitual entre los pescadores. Los datos recogidos en etapa antigua y moderna difieren en los materiales, si bien no en el concepto. Para Opiano era un cesto o jaula, hecho de materiales variados, y de forma cilíndrica y cónica, cerrada por todos sitios menos por la boca, que se iba estrechando según se avanzaba y en cuyo interior se depositaba el cebo²⁴. Para el *Diccionario de Autoridades* la variación consistía en que el cuerpo no era rígido sino que se construía con una red, pero al igual que la anterior se iba estrechando según el pez se introducía más y más hasta quedar atrapado²⁵. La boca de la misma quedaba cerrada con un arco. Los datos relativos a Córdoba coinciden más con la primera descripción, por cuanto otorgan a este instrumento una forma cónica o cilíndrica, realizada con juncos entretejidos, con un embudo hacia adentro en una de sus bases y cerrado por la otra con una tapadera. Su empleo no se limitaría a situarlo junto a la orilla sino que incluso podría atarse a barcos o situarse en las bocas de las pesquerías²⁶. Su uso se documenta en Madrid y Zorita de los Canes²⁷.

De la misma familia sería el garlito y aquí de nuevo tenemos opiniones divergentes. Para Pilar Hernández, nasa y garlito son lo mismo, sino de nombre sí en la forma y los materiales; sin embargo, para el *Diccionario de Autoridades* y para Sebastián de Covarrubias hay algunas diferencias. Concretamente en los dos casos también se incluye el hilo como material con el que se puede construir dicha arte²⁸. Además, para el *Diccionario de Autoridades* existen en su interior unos la-

²¹ *Diccionario de Autoridades*, vol. II, pág. 593.

²² Opiano, *De la caza, de la pesca*, pág. 244.

²³ Vid. para Toledo, Gamero, M, *Ordenanzas antiguas de Toledo*, Toledo, Imprenta de José de Cea, 1858, pp. 166-167; para Madrid, Domingo Palacio, *Documentos del Archivo de Madrid*, vol. III, pp. 545-546.

²⁴ Opiano, *De la caza, de la pesca*, pp. 244-245.

²⁵ *Diccionario de Autoridades*, vol. II, pág. 649.

²⁶ Hernández iñigo, «Pesca fluvial y consumo de pescado en Córdoba» en *Anuario de Estudios Medievales*, 27 (1997), pág. 1067.

²⁷ Vid. Ureña y Smenjaud, *Fuero de Zorita de los Canes*, Título 745; En Madrid son mencionados los nasones, seguramente una variante de la anterior. Domingo Palacio, *Documentos del Archivo de Madrid*, vol. III, pp. 545-546.

²⁸ Covarrubias, *Tesoro de la Lengua Española*, pág. 630; *Diccionario de Autoridades*, vol. II, pág. 27.

zos en los que se enredan los peces y no pueden salir, algo no mencionado en ninguno de los anteriores. Por lo demás vincula su localización a la corriente de los ríos o metido en las pesqueras como en una caja para que no se mueva²⁹.

La manga y el trasmallo eran dos variantes de las que no tenemos constancia en las fuentes antiguas. De la primera dice el *Diccionario de Autoridades* que era «(...) cierto género de red, en figura de una bolsa con sus pliegues, la cual se arroja extendida y abierta en el agua, y tirando de unas cuerdas á su tiempo, se cierra cogiendo la pesca»³⁰. En teoría, el mecanismo no era demasiado complejo y no debía ser infrecuente que los pescadores la empleasen para sus propósitos. A pesar de todo, sólo el concejo toledano y el madrileño la mencionan entre los aparejos³¹.

A continuación el trasmallo, el cual es definido como: «Red rala, que tiene tras de sí otra mas menuda (...)»³². Desde luego esta definición se ajusta poco a lo que encontramos en Córdoba. En esta ciudad el trasmallo es una red de 40 -50 metros de longitud, por dos de alto y compuesta por tres paños que se superponen sucesivamente. La malla es más estrecha en los laterales que en el centro y era muy usada para construir corrales³³. Toledo es el único lugar de nuestra zona donde dicha arte es encontrada³⁴.

Nos restarían las cuadradas y el mandil, ambas halladas en Madrid. En relación a la primera, cabe comentar que se construía con juncos y mimbres y se situaba a la orilla de los ríos con cebo en su interior³⁵. Un mecanismo tremendamente simple pero del que en las fuentes consultadas no tenemos constancia³⁶. Respecto al mandil, las evidencias son menores aún. Pilar Hernández dice de él que era una red de malla estrecha³⁷, pero ni en Opiano ni en los diccionarios se le menciona. Además, su presencia es muy escasa. Únicamente Madrid lo recoge en su fuero³⁸.

La importancia de la pesca con la red es evidente. Permitía un mayor número de capturas que el anzuelo y en consecuencia un mayor beneficio. Es significativo el hecho de que las redes más grandes aparezcan con muy poca frecuencia en nuestras fuentes. Si nos centramos exclusivamente en nuestra región, la barrede-

²⁹ *Diccionario de Autoridades*, vol. II, pág. 27.

³⁰ *Ibidem*, pág. 477.

³¹ Vid. Sánchez, *Fuero de Madrid*, pág. 42; Gamero, *Ordenanzas antiguas*, pp. 166-167

³² *Diccionario de Autoridades*, vol. III, pág. 335.

³³ Hernández Iñigo, «Pesca fluvial y consumo de pescado en Córdoba» en *Anuario de Estudios Medievales*, 27 (1997), pp. 1066-1067.

³⁴ Gamero, *Ordenanzas antiguas*, pp. 166-167.

³⁵ Hernández Iñigo, «Pesca fluvial y consumo de pescado en Córdoba» en *Anuario de Estudios Medievales*, 27 (1997), pág. 1067.

³⁶ Puñal Fernández la recoge en su obra, pero no la he encontrado en ninguna de las fuentes consultadas. Vid. Puñal Fernández, T., *El Mercado de Madrid durante la Baja Edad Media*, Madrid, Caja de Madrid, 1992, pp. 179-181.

³⁷ Hernández Iñigo, «Pesca fluvial y consumo de pescado en Córdoba» en *Anuario de Estudios Medievales*, 27 (1997), pág. 1067.

³⁸ Sánchez, *Fuero de Madrid*, pág. 42.

ra, el trasmallo o incluso la nasa quedan reducidas a marcos geográficos muy estrechos.

¿Significa esto que eran artes que se hallaban fuera del alcance de la mayoría de los pescadores? No es descartable vistas sus dimensiones. Lo que sí es cierto es que las demás tampoco tienen una presencia tan abrumadora como para poder dar crédito a esta teoría. Ellas también se ven limitadas en su expansión, siendo el esparavel la excepción a esta regla, puesto que sí se le menciona en varios municipios.

1.2. La pesca a mano y a pedradas

Se trata de dos sistemas cuando menos curiosos y con rasgos claramente arcaicos. Ambos se hallan documentados en Madrid, en la zona de sotos y ejidos de la villa³⁹.

Respecto a la pesca a mano, por sus características se desarrollaría en zonas poco profundas, bien cercanas a la orilla, en pequeños cauces o cuando el río llevase poca agua. La pesca a pedradas obedecería a parámetros similares, siendo ejercitada en zonas de escasa profundidad. El beneficio obtenido por estas vías debía ser irrisorio, tratándose de una actividad absolutamente marginal. En Buitrago hemos encontrado una variante similar, que consistía en remover las piedras del río cuando éste se había secado o en pescar en cauces pequeños⁴⁰.

Aquí de nuevo las manos serían el instrumental principal, siendo posible que se introdujeran el anzuelo o incluso pequeñas redes si el caudal lo permitía.

1.3. El uso del veneno

Otro de los métodos empleados para la captura de la pesca fue el veneno. Los fueros y ordenanzas municipales lo reflejan con una extraordinaria asiduidad. No sólo en los grandes concejos como Madrid, sino que en las villas más pequeñas se constata su uso por parte de los pobladores. Así ocurre en Valfermoso de las Monjas⁴¹ o Fuentes de la Alcarria⁴², lo que demuestra una gran difusión de este sistema por toda la región.

Esto se debería, sin duda alguna, a que por este medio cualquier vecino podía procurarse una pesca fructífera, gracias al uso de diversos elementos que al con-

³⁹ Domingo Palacio, *Documentos de la Villa de Madrid*, vol. III, pp. 545-546.

⁴⁰ Fernández García, *Fuentes para la Historia de Buitrago*, pág. 132.

⁴¹ Lapesa, R., «El fuero de Valfermoso de las Monjas» en *Homenaje a Álvaro Galmés de Fuentes*, Madrid, Gredos, 1985, vol. I, pág. 49.

⁴² Vázquez de Parga, L., «Fuero de Fuentes de la Alcarria» en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 18 (1947), pág. 389.

tacto con el agua provocaban la muerte o el atontamiento de los peces, lo que facilitaba su captura. Por lo general se las denominaba *erbas*⁴³, quizás marcando su origen vegetal. Esto se ve confirmado por el hecho de que entre las halladas hasta el momento figuran algunas especies vegetales como el lino⁴⁴, siendo las otras la velesa y el tarnisco.

1.4. *Sistemas masivos de captura: pesquerías, judrias y corrales.* *Los cebaderos de langosta*

A lo largo de este trabajo estos términos han aparecido con profusión en las donaciones a villas, realizadas por los poderes pertinentes, o bien siendo arrendadas a personajes de variada condición social. Las fuentes son muy esquivas a la hora de proporcionarnos información sobre la construcción de estos aparejos, el material empleado o su forma. En cualquier caso, podemos ratificar que se trataba de métodos muy extendidos, debido al gran beneficio que se podía conseguir con su explotación.

El más mencionado, sin discusión alguna, es la pesquería, junto a la que aparecen otros instrumentos hidráulicos como los molinos, azudas, presas, canales, todo ello indicativo de un aprovechamiento intensivo de las especies fluviales y de la fuerza motriz que el río proporcionaba⁴⁵. Las hipótesis respecto a este aparato son muy variadas.

Diversos autores piensan que se trataba de una presa cercana a molinos y azudas, cuya función era la de permitir la captura selectiva de las especies⁴⁶. Respecto al primer punto, nada que objetar; la cercanía de estos aparatos entre sí está sobradamente demostrada. Más difícil es aceptar la captura selectiva de los peces, teniéndose que comprobar hasta qué punto esto era posible.

Por ello es obligado recurrir una vez más a la obra de Pilar Hernández, que estudia el asunto con profusión. Distingue esta autora varios tipos de pesquería. Las denominadas paradas permanentes, que eran espacios acotados con una presa o dique, que se construían mediante estacas de madera clavadas en el suelo a modo de esqueleto y cuyos huecos se rellenaban con mampuestos. El agua llegaba a través de canales. También podían ser no permanentes; entonces estaban construidas con madera, caña u otros elementos vegetales. La diferencia con las permanentes radicaba en su mayor provisionalidad, ya que se hacían y

⁴³ Así se hace en los fueros de Madrid y Molina de Aragón.

⁴⁴ Malalana Ureña, «Las Ordenanzas de Maqueda» en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 57 (1987), pág. 627.

⁴⁵ Sirvan como ejemplo las donaciones de Tena a la iglesia de Sigüenza o de Alarilla a la Orden de Santiago, donde molinos y pesquerías aparecen juntos. Vid. González, J., *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, CSIC, 1960, vol. II, pp. 263-265 y 284-286.

⁴⁶ Rodríguez-Picavea, E., *La formación del feudalismo en la meseta meridional castellana. Los señorios de la Orden de Calatrava en los siglos XII-XIII*, Madrid, Siglo XXI, 1994, pág. 220.

deshacían con facilidad. Por último, las bocas que eran los lugares donde la pesca se practicaba desde antiguo, al tener mayor riqueza de peces y que normalmente solían ser la confluencia de varios arroyos o la desembocadura de los ríos más grandes⁴⁷.

Las permanentes se situaban en las paradas de aceñas y batanes. En ellas el mejor lugar para la pesca eran los canales. Aprovechando que se paraban los molinos, los pescadores tomaban en renta un canal y echaban las redes en él. Por supuesto estaban sometidos a una serie de condiciones, como reparar los desperfectos que pudieran ocasionar en las instalaciones e incluso debían abrirlo para que el agua volviese a circular por su cauce. El modo de funcionamiento de las presas vegetales era muy similar, con las consabidas diferencias en los materiales de construcción; la presa se hacía en forma de uve, al extremo de la cual se situaba una nasa⁴⁸.

Nada parecido hemos hallado en nuestras fuentes, donde se usa el término genérico presa, pesquería, lo que no significa que aquí no existieran. Los diccionarios antiguos, como se ha indicado en páginas precedentes, son de gran ayuda. Define pesquería, Sebastián de Covarrubias, como: «el lugar donde se suele pescar en abundancia»⁴⁹.

Lógicamente esto podría identificarse con las bocas en las que había una gran concentración de peces y que se emplazarían en las desembocaduras de ríos o arroyos. Sin embargo, ni el *Tesoro de la lengua castellana*, ni el *Diccionario de Autoridades* reconocen a la pesquería como un instrumento de pesca. Todo lo más que hallamos es la presa o la pesquera. Y lo que dicen de ambas es muy ilustrativo: Se refiere a la presa como la: «(...) pesquera de piedras con que atajan el río para llevar el agua al molino (...)». Respecto a la pesquera dice lo siguiente: «(...) [es] el atajo para prender los pezes o para recoger el agua que vaya al molino, (...) por otro nombre presa»⁵⁰.

Podemos identificar en la primera definición a la presa permanente, hecha de madera y rellena con mampostería. Es decir, una auténtica pesquería en ese sentido. Por otro lado, la segunda definición confirma la doble función de la presa: conduce el agua al molino y sirve a su vez mediante los métodos que hemos visto para una pesca en abundancia. Dicha definición es confirmada por recientes estudios sobre las presas en el siglo XVI. Según Fernando Arroyo, se componía de piedras amontonadas, sobre un entramado de madera y cimientado de estacas hincadas⁵¹. El mismo canon rigió para la construcción de una presa en Colmenar de

⁴⁷ Hernández Iñigo, «Pesca fluvial y consumo de pescado en Córdoba» en *Anuario de Estudios Medievales*, 27, (1997), pág. 1048.

⁴⁸ *Ibidem*, pág. 1056.

⁴⁹ Covarrubias, *Tesoro de la lengua española*, pág. 867.

⁵⁰ Covarrubias, *Tesoro de la lengua española*, pág. 867.

⁵¹ Arroyo Ilera, F., *Agua, paisaje y sociedad en el siglo XVI según las Relaciones Topográficas de Felipe II*, Madrid, Ediciones del Umbral, 1998, pág. 146.

Oreja, en 1530. Dicha edificación, aún conservada, se componía de un entramado de maderos de veinte por treinta, rellenos con cantos rodados y revestido en el exterior de mampuestos. Contaba además con un desagüe central y un canal para tomar el agua para el riego⁵².

En época medieval tenemos casos que muy bien podrían asociarse a los distintos tipos propuestos. Las ordenanzas de Maqueda dejan constancia del uso de estacas de madera y de céspedes para realizar presas ilegales en el cauce de los ríos cercanos, lo que podría ser fácilmente asociado con las presas o paradas no permanentes⁵³. Muy parecidas serían las que se ejecutan en Madrid⁵⁴, recogidas en el fuero de esta localidad.

Asimismo la presa podría identificarse con otro instrumento denominado azuda⁵⁵. Ésta aparece con gran profusión en las diversas donaciones ejecutadas por los monarcas en los primeros tiempos de la ocupación cristiana en este sector. Desgraciadamente los datos disponibles sobre ella son escasos y tan sólo el fuero de Molina de Aragón ofrece un poco de luz al respecto. En primer lugar, los legisladores de esta localidad no hacen distinciones entre la azuda y la acequia. De hecho, ambos términos se usan indistintamente para referirse a lo que parece una misma realidad⁵⁶, con unos datos por lo demás muy significativos. En primer lugar toman el agua de un molino cercano, el de Miguel Fortún⁵⁷, si bien se dice explícitamente que es para regar. A continuación se establece que los beneficiarios del agua deben pagar en comunidad por la labor que allí se hiciere, por la argamasa, sin duda alguna empleada en la propia azuda y para piedras que sean fuertes de mover⁵⁸, síntoma inequívoco de las obras de acondicionamiento que había que realizar para estas instalaciones. Asimismo quedaba prohibido quebrantar o «mondar» las acequias o azudas, según se dice literalmente en el fuero, bajo pena de 10 maravedíes. No obstante, esta operación de «mondar» las acequias queda recogida en disposiciones posteriores, por lo que hemos de pensar que la pena antes dicha iba dirigida con toda seguridad a los extraños y gentes ajenas a las azudas, que serían los responsables de estos daños⁵⁹.

Para concluir con esta cuestión nos quedaría plantear la idea de la posible asociación de las presas a otros instrumentos hidráulicos. Pilar Hernández recoge en su obra la sociedad formada entre los canales y las presas permanentes. De esta sociedad da cuenta el fuero de Alcalá, ya que en sus disposiciones prohibía la

⁵² V.V.A.A., *Agua e ingenios hidráulicos en el valle del Tajo (De Estremera a Algodor entre los siglos XIII al XVIII)*, (ed.) Francisco J. Martínez del Olmo, Madrid, Confederación Hidrográfica del Tajo, 1998, pág. 49.

⁵³ Vid. Malalana Ureña, «Las Ordenanzas de Maqueda» en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 57 (1987), pág. 626.

⁵⁴ Sánchez, *Fuero de Madrid*, pág. 42.

⁵⁵ Rodríguez-Picavea, *La formación del feudalismo*, pág. 220.

⁵⁶ Sánchez Izquierdo, *El Fuero de Molina de Aragón*, pág. 142.

⁵⁷ *Ibidem*, pág. 142.

⁵⁸ *Ibidem*, pág. 142.

⁵⁹ Sánchez Izquierdo, *El Fuero de Molina de Aragón*, pág. 143.

construcción de canales y molinos que hiciesen mal a otros, así como la pesca en la heredad ajena⁶⁰.

No es el único caso. En las ordenanzas de Policía Rural de Madrid consta como los pescadores ilegales acometían su edificación para pescar de forma ilícita⁶¹. La única duda en este punto es saber a que tipo de pesquería irían asociados. Según lo dicho, debería ser a presas de tipo permanente. Sin embargo, el carácter furtivo de sus actividades podría apuntar a una instalación más rústica y menos costosa, de tipo vegetal.

Inmediatamente después vendría la judría, de la que tenemos pocos datos que nos permiten hacernos una idea sobre su forma, materiales y modo de construcción. En 1481, en Madrid, se requirió hacer una «(...) xudría ciega (...) de doze pies en largo e de ocho en ancho asy çiega como pescadera (...)»⁶². Por tanto, ya se nos ofrecen unas dimensiones, las cuales desde luego podían variar. Sobre su utilidad no caben dudas: se usa para pescar. Más información encontramos en las Relaciones de Felipe II en el ámbito de Madrid. En la zona de Arganda, nos cuenta el escribano, hay pesquerías, que son doce judrias⁶³. Punto de importancia puesto que identifica a unas con otras. ¿Eran lo mismo? ¿O tenían una función parecida y por tanto daban lugar a confusiones?

Algunos autores piensan que la judría debía ser en su funcionamiento muy similar a la pesquería, con lo que esta afirmación de las Relaciones les daría la razón⁶⁴. En todo caso sí sabemos, nos lo dice este texto, que se construía de madera y leña menuda a la orilla del río y, según parece, eran extremadamente frágiles puesto que cuando crece el cauce se las lleva, pudiendo por otro lado deberse a que se asentaban sobre tierra liviana⁶⁵.

Nos restaría hablar de los corrales y los cebaderos de langosta. De los primeros cabe decir que sólo los hemos documentado en Toledo y, según nos relatan las ordenanzas de la villa, se realizaban con redes⁶⁶, muchas veces de malla estrecha, lo que ocasionaba un gran perjuicio a la fauna de la zona puesto que atrapaban toda clase de peces, adultos y alevines, sin distinción. Su uso estaba prohibido y desconocemos su forma exacta, aunque cabe pensar que las posibilidades eran numerosas: como barrera en un cauce estrecho o en forma de corral⁶⁷.

⁶⁰ Sáez, C.; Caballero, A.; Torrens, M.^a J., *Fuero de Alcalá de Henares*, Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá, 1992, pág. 82.

⁶¹ Domingo Palacio, *Documentos del Archivo de Madrid*, vol. III, pp. 545-546.

⁶² Millares Carlo, A.; Artiles Rodríguez, J., *Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño (1465-1485)*, Madrid, Ayuntamiento de Madrid, 1932, vol. I, pág. 99.

⁶³ Viñas, C.; Paz, R., *Relaciones Topográficas de Felipe II. Madrid*, Madrid, Instituto Balmés, 1949, pág. 23.

⁶⁴ Rodríguez-Picavea, *La formación del feudalismo*, pág. 229.

⁶⁵ Viñas; Paz; *Relaciones Topográficas de Felipe II*, Madrid, pág. 23.

⁶⁶ Gamero, *Ordenanzas antiguas*, pp. 166-167.

⁶⁷ Hay autores que creen que el corral era un criadero de pescado. Vid. Suárez Álvarez, M. J., *La villa de Talavera y su tierra en la Edad Media (1369-1504)*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1982, pág. 401. Pilar Hernández dice que el trasmallo era empleado para los corrales. Vid. Hernández iñigo, «Pesca fluvial y consumo de pescado en Córdoba» en *Anuario de Estudios Medievales*, 27, (1997), pp. 1066-1067.

Sobre los cebaderos de langosta lo único que tenemos es una breve mención prohibiendo su construcción, ya que se refiere a que de ellos venía gran daño a la villa puesto que ensuciaban el agua⁶⁸.

2. EL IMPACTO SOBRE LA ESPECIES DE LOS MEDIOS EMPLEADOS. LA ACTUACIÓN DE LOS PODERES Y LA DEFENSA DE SU ENTORNO

A continuación nos gustaría introducir un epígrafe que consideramos de vital importancia para nuestro trabajo: el impacto que las redes, el veneno y otros sistemas de pesca tuvieron sobre la fauna del territorio en estudio y cómo los diferentes poderes por medio de la legislación trataron de minimizarlo con sucesivas prohibiciones.

Este es un tema en el que todavía no se ha profundizado lo suficiente y en el que las fuentes tampoco ayudan demasiado, ya que en no pocas ocasiones se muestran muy parcas al referirse a esta cuestión. Las instituciones de la época, monarquía, clero, nobleza, concejos u Órdenes Militares, conocían los perjuicios derivados de una pesca irresponsable y con métodos poco adecuados. Sólo así podría explicarse, por ejemplo, las continuas prohibiciones para el uso del veneno, ya que se sabía de sus fatales efectos sobre las especies de la zona⁶⁹.

Este conocimiento se fue aplicando a todos aquellos sistemas que de un modo u otro podían ser perniciosos, primero para los peces y en segundo lugar para el abastecimiento de la ciudad. No hay que olvidar esto último. Precisamente para facilitar la llegada de alimentos a la población que vivía dentro de los muros se impusieron, sin excepciones, rígidas leyes que impedían la salida de productos fuera de las villas⁷⁰. Este control iría destinado a garantizar en gran medida el futuro aprovisionamiento de los habitantes, salvaguardando la fauna local que poblaba los ríos de la zona y castigando asimismo la pesca en la etapa del desove⁷¹.

Más complejo resulta distinguir en qué momento el señor o el concejo consideraron que había una amenaza para el ecosistema del lugar. Muchas veces las prohibiciones de algunos aparejos, o de todos, tenían como única misión proteger la propiedad privada o concejil frente a las intromisiones de terceros. La legislación del ducado del Infantado sería el mejor ejemplo de lo que hemos expuesto. Las trabas que el duque puso a la pesca en sus dominios se debían a su deseo de disfrutar en exclusiva de las riquezas naturales que poseían los bosques de la zona⁷². Lo que no quita, ni mucho menos, para que ciertas disposiciones vayan también

⁶⁸ Izquierdo Benito, *Abastecimiento y alimentación*, pág. 212.

⁶⁹ Sánchez, *Fuero de Madrid*, pág. 42.

⁷⁰ Ureña y Smenjaud, *Fuero de Zorita de los Canes*, Título 2.

⁷¹ En Madrid se concreta: se prohíbe pescar de Cinquaesma a San Martín, probablemente debido a esta causa. Vid. Sánchez, *Fuero de Madrid*, pág. 42.

⁷² Fernández García, *Fuentes para la Historia de Buitrago*, pp. 132-135.

encaminadas, aunque de manera secundaria, a evitar el uso indebido de diversos instrumentos, siendo el veneno el caso más relevante⁷³.

La consideración del peligro para el medio ambiente suele explicitarse, por lo general, en las propias fuentes. Existe en ellas una clara tendencia a controlar aquellos métodos que por su mayor capacidad para capturar peces pueden resultar más dañinos para el entorno. De ahí que se tenga especial cuidado con el veneno, las redes, e incluso con las presas, con las que ya vimos que podían situarse de manera estratégica para cortar el agua y proceder a una pesca ilícita.

Para otros métodos como el anzuelo, de menor impacto en la fauna local, se solía ser más indulgente y apenas se le menciona lo que demuestra una escasa preocupación por sus posibles consecuencias.

De las redes lo que más se temía era que por su gran capacidad se empleasen incorrectamente. La queja más repetida era que se hacía una malla demasiado pequeña, con lo que cualquier cosa que entraba en ellas, quedaba atrapada. En Toledo las Ordenanzas informan de esta cuestión: «(...) las hazen tan espesas y menudas que qualquiera pescado, por pequeño que sea, se queda dentro (...)»⁷⁴. Con lo que el concejo toledano tuvo que establecer el tamaño de la malla en el de marca y anillo⁷⁵, medida que fue seguida por otros municipios, que además castigaron su incumplimiento con fuertes multas⁷⁶.

Otra de las «utilidades» halladas a la red era su uso formando corrales. Como ya vimos en páginas precedentes, también se impusieron sanciones al que hiciese uso de ellos, puesto que los pregones publicados por la villa toledana los responsabilizaban de: «(...) ermar los dichos rios de pescado (...)»⁷⁷.

A pesar de todo, la mayor preocupación de los concejos radicó en limitar el uso del veneno o de las hierbas, tal y como se las llama en las fuentes. De sobra son conocidos los daños que podían causar en las aguas y en las especies que las poblaban. Por lo general, severas multas acompañaban a las prohibiciones, llegándose en casos extremos a azotar al que fuese reincidente por tercera vez⁷⁸, fomentándose por otro lado la delación, lo que posibilitaba que cualquiera pudiese imputar al infractor⁷⁹. Entre los daños ocasionados se hace referencia al agua contaminada, dando a entender que el uso de estas sustancias afectaba de un modo irreparable a todo lo que el río contenía⁸⁰.

⁷³ *Ibidem*, pág. 132.

⁷⁴ Gamero, *Ordenanzas antiguas*, pp. 166-167.

⁷⁵ *Ibidem*, pp. 166-167.

⁷⁶ Así se hace en Escalona donde el concejo establecía el tamaño de las redes para no esquilmar la pesca. Vid: Malalana Ureña, *La villa de Escalona y su tierra a finales de la Edad Media*, Escalona, Fundación Felipe Sánchez Cabezedo, 2002, pág. 292.

⁷⁷ Izquierdo Benito, *Abastecimiento y alimentación*, pág. 211.

⁷⁸ En Madrid. Vid. Gómez Iglesias, A., *Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño*, Madrid, Ayuntamiento de Madrid, 1970, vol. II, pp. 161-164.

⁷⁹ *Ibidem*, pp. 161-164.

⁸⁰ «Tod omne que Rio erbolare. si prouadol fuere: peche.XX. marauedis sino salues con .ij. vecinos» Vid. García López, J. C., *Fuero de Brihuega*, Madrid, Tip. de Manuel G. Hernández, 1887, pág. 181.

En esta misma línea podrían incluirse las prohibiciones que los municipios expedían contra los cebaderos de langosta, ya que manchaban el agua que luego debía beber la gente⁸¹.

Las presas podían jugar un papel determinante a la hora de llevar a cabo una pesca perniciosa para el medio. No obstante, evaluar cuándo estas instalaciones contribuían al deterioro de la fauna es muy complejo. Era más habitual que el trastorno que causaban fuese a otras presas o molinos de la zona como bien reflejan las cartas forales. El fuero de Zorita prohibía la construcción de nuevas presas si estas perjudicaban a las antiguas⁸². No hemos podido hallar datos fehacientes de que las presas perjudicasen al medio. Sin embargo, podían ser empleadas para cortar el curso de un río, lo que es posible que ocasionase algún tipo de perjuicio o daño⁸³.

Restaría hablar de los métodos más sencillos de captura: con anzuelo, a manos o a pedradas. El primero solía ser permitido casi sin excepción en todos los sitios, ya que los daños que podía ocasionar eran mínimos. De hecho en Guadalajara, en las tablas del concejo, se permitía la pesca con él⁸⁴. A pesar de todo, había lugares donde no se permitía su uso: los sotos y ejidos de Madrid, en Buitrago o en zonas de Toledo. En cualquiera de ellos entendemos que dicha prohibición se debía al deseo de proteger las propiedades privadas, no a las molestias que pudiese causar.

Lo mismo podría decirse de la pesca a mano o a pedradas. Documentada en los sotos y ejidos de Madrid, se hallaba impedida lo mismo que otros aparejos en esa zona, lo que obedecería a los motivos antes expuestos⁸⁵. Algo muy similar cabría hablar de aquellos que en Buitrago removían piedras en el río tratando de pescar en pequeños cauces y cárcabos. La razón de la prohibición es que se hallaban en tierras de señorío y se deseaba salvaguardar este territorio y sus frutos para el señor⁸⁶.

⁸¹ Izquierdo Benito, *Abastecimiento y alimentación*, pp. 212-213.

⁸² Ureña y Smenjaud, *Fuero de Zorita de los Canes*, Título 154.

⁸³ Sánchez, *Fuero de Madrid*, pág. 42.

⁸⁴ Layna Serrano, *Historia de Guadalajara y sus Mendozas*, vol. II, pág. 505.

⁸⁵ Domingo Palacio, *Documentos del Archivo de Madrid*, vol. III, pp. 545-546.

⁸⁶ Fernández García, *Fuentes para la Historia de Buitrago*, pág. 132.